



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, tres de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	REIVINDICATORIO
Demandante	JULIA ELENA ACEVEDO RESTREPO
Demandado	EDWAR EDINSON ESCUDERO
Radicado	05 736 40 89 001 2020 00266 01
Providencia	Auto sustanciación No. 04-04
Instancia	Segunda
Decisión	Declara desierto recurso apelación

Mediante auto del 09 de febrero del presente año se admitió el recurso de apelación formulado por el señor apoderado judicial del demandado y a su vez se otorgó el término para la sustentación del recurso, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

Vencido el termino que establece la citada norma, verificó el despacho que el apelante no se pronunció al respecto, por consiguiente, SE DECLARA DESIERTO el recurso de apelación (art. 322 numeral 3º inciso cuarto del Código General del Proceso).

Ejecutoriada la presente providencia, devuélvase el expediente digital a su lugar de origen, previa desanotación del sistema.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

Firmado Por:

Duvan Alberto Ramirez Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo
Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50d4b1ecbde715bbe2a0dce5881b2857fb91292e99ac7a808f31f37d24908ffc**

Documento generado en 03/05/2023 04:53:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>